

## **153 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

Tienen por objeto poner a disposición de las Entidades Locales de la provincia los recursos necesarios para facilitar la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 16 años en la provincia de Granada, especialmente mujeres y colectivos más vulnerables o afectados por procesos de exclusión, y priorizando territorios con menos recursos y más afectados por procesos de despoblamiento y/o retroceso económico.

Estos programas están vinculados al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:



*ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.*

*ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*

*ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.*

*ODS 8 Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.*

### **153K12 Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales**

#### **1. OBJETO**

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a oportunidades de empleo en el ámbito local o necesidades de adaptación y mejora profesional de los/as trabajadores/as del municipio.

Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios.

En el proceso selectivo se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos con especiales dificultades sociolaborales o discapacidad. Así mismo, se incentivará la participación de mujeres en los procesos de difusión y selección (con reserva específica del 50% de plazas prioritarias para mujeres).

Las acciones formativas pueden plantearse en modalidad presencial, online o mixta.

Las acciones formativas en modalidad presencial y las sesiones presenciales en modalidad mixta se desarrollarán en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

Las acciones formativas en modalidad online y las sesiones online en modalidad mixta se desarrollarán a través de plataforma formativa puesta a disposición por la Diputación de Granada.

Las acciones formativas no podrán superar un total de 70 horas de formación, en las que se incluirá:

1. Formación específica de la especialidad (mínimo 90% del total de horas)
2. Orientación para la mejora de la empleabilidad (máximo 10% del total de horas)

En acciones formativas para personas desempleadas, se procurará realizar prospección del tejido empresarial y perfiles demandados, así como localización de ofertas de empleo. Este proceso se realizará desde la Diputación de Granada, con la colaboración de la entidad local.

Una vez finalizada la acción formativa, y superadas las pruebas de evaluación, la Diputación de Granada expedirá certificado de aprovechamiento al alumnado participante.

## **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa.
- Selección y contratación, en su caso, de todos los servicios relacionados con la acción formativa.
- Dotación de medios y materiales didácticos y de apoyo necesarios para la acción formativa.
- Prospección de perfiles y ofertas de empleo, en su caso.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.
- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Colaboración en los controles de asistencia y resolución de posibles incidencias.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.
- Expedición de certificados de aprovechamiento.

## **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que justifiquen, conforme a la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de la acción formativa, vinculándola a oportunidades de empleo.

#### 4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario y la modalidad de impartición.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Seleccionar al alumnado, siguiendo los criterios establecidos para este programa, asegurando un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20.
- Poner a disposición los recursos humanos necesarios para la coordinación de todas las actuaciones con la Diputación de Granada.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
- Entregar certificados de aprovechamiento.

#### 5. FINANCIACIÓN

El coste máximo por acción formativa será de 6.000 €, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	15%	85%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	25%	75%

Se podrá acordar una actividad por entidad y año, ampliable a más acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, por vía de **Registro General o MOAD** (se puede adelantar por correo electrónico a [formacionparaelemplo@dipgra.es](mailto:formacionparaelemplo@dipgra.es)), un documento firmado por el representante legal (alcalde/sa o presidente/a) en el que se haga constar la siguiente información y conforme al siguiente formato:

PROGRAMA 153K12			
Acciones de formación sobre las necesidades específicas locales			
ENTIDAD LOCAL:			
ACCIÓN FORMATIVA (por orden de preferencia)	AÑO	Nº Alumnos	Nº Horas
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			

- *Denominación de la acción formativa (por ejemplo: manipulador de alimentos, poda de olivo, rutas patrimoniales, gestión de alojamientos rurales, etc.)*
- *Necesidad: argumentar, conforme la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de cada acción formativa solicitada.*

Firma del Alcalde/sa o Presidente/a

Una vez aprobado el acuerdo de Concertación con la entidad local, esta se pondrá en contacto **antes de 31 de mayo** del año para el que este prevista la realización del programa, con la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial para solicitar la ejecución de la acción formativa a través del correo electrónico indicado. Fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la misma en dicho año.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la prioridad de las entidades de hasta 5.000 habitantes, aquellos que estén vinculados a desarrollo de Agenda Urbana y/o municipios especialmente afectados por procesos de despoblamiento (municipios con saldo poblacional negativo en los últimos 5 años).

## 153K2 Aula Mentor

### 1. OBJETO

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

### 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es)

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el alumnado debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 1ª planta, 18015 de Granada).

El programa incluye las **“Becas Aula Mentor”** con objeto de que el alumnado en situación de desempleo o desventaja social perteneciente a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes que soliciten este programa, podrá matricularse de manera gratuita en cualquiera de los cursos ofertados.

El coste total de la matrícula será asumido por la Diputación de Granada (75% del coste) y por la entidad local (25% del coste).

Cada entidad puede solicitar hasta un **máximo de 20 becas por año**.

### 3. DESTINATARIOS

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

### 4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Dar difusión de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.
- Selección del alumnado, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (mujeres, personas menores de 30 años, mayores de 45 años, con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).

- Recopilar y remitir la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- Aportar el 25% del coste de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 20 matrículas/año.

## 5. FINANCIACIÓN

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- **48 €** para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- **24 €** para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.
- Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrán a cargo del alumno/a.

<b>DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE MATRÍCULA</b> (sobre precio de la matrícula estándar)		
APORTACIONES	COSTE POR MATRICULA	COSTE 20 MATRICULAS
Diputación	36 € (75%)	720 €
Entidad Local	12 € (25%)	240 €
<b>TOTAL</b>	<b>48 € (100%)</b>	<b>960 €</b>

## 6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

La Entidad Local ha de enviar **por Registro General o MOAD** a la sede de la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la prioridad de las entidades de hasta 5.000 habitantes, aquellos que estén vinculados a desarrollo de Agenda Urbana y/o municipios especialmente afectados por procesos de despoblamiento (municipios con saldo poblacional negativo en los últimos 5 años).

## **153L8 Asistencias Técnicas en materia de Formación para el empleo**

### **1. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asistencias relacionadas con la formación para el empleo detalladas a continuación:

- A.** Proceso de acreditación de especialidades y centros de FPE de la Junta de Andalucía.
- B.** Solicitud de subvenciones o ayudas para el desarrollo de cursos de FPE y Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- C.** Proceso de certificación de Calidad de Centros de FPE.
- D.** Estudios de prospección de perfiles profesionales y oportunidades de empleo a nivel comarcal (solo Consorcios y Mancomunidades).

### **2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente relacionada con la asistencia solicitada.
- Asesoramiento técnico sobre el proceso a seguir en relación con la asistencia solicitada.
- Apoyo técnico para la elaboración de solicitudes, memorias técnicas y presupuestos.
- Elaboración del informe o memoria según la asistencia solicitada.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, las cuales deberán poner a disposición de Diputación, los recursos humanos necesarios para la interlocución y recogida de información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica.

### **4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD**

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Poner a disposición un interlocutor/a o persona de contacto.
- Poner a disposición de la Diputación toda aquella información/documentación necesaria para la prestación de la asistencia.
- Facilitar la visita y comprobación de espacios/equipamientos para la prestación de la asistencia.
- Aportar contactos/interlocución con agentes necesarios para la prestación de la asistencia.

### **5. FINANCIACIÓN**

El valor del servicio en concepto de asistencia técnica será de hasta 3.000 €, asumido íntegramente por la Diputación de Granada.

## **6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Una vez aprobado el acuerdo de Concertación con la entidad local, esta se pondrá en contacto con la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial para solicitar el desarrollo de la asistencia técnica a través del correo electrónico indicado. Con carácter general no se atenderán solicitudes más allá del 30 de septiembre del año en curso, ya que fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la asistencia.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la prioridad de las entidades de hasta 5.000 habitantes, aquellos que estén vinculados a desarrollo de Agenda Urbana y/o municipios especialmente afectados por procesos de despoblamiento (municipios con saldo poblacional negativo en los últimos 5 años).

### **PARA MÁS INFORMACIÓN:**

#### **Servicio de Desarrollo Local**

#### **Sección de Formación para el Desarrollo Territorial**

Avenida de Andalucía s/n. Edificio CIE-3ª planta. 18015 Granada  
958 805 812

#### **Persona responsable del programa:**

Myriam Prieto Labra      Tfno.: 958 247 867      Email: mprieto@dipgra.es  
Email: formacionparaeempleo@dipgra.es